

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PUEBLICA DE VALVERDE

##### *Edicto*

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, o en la sede electrónica del mismo la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se haga constar no estar incurso en las causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibiciones para desempeñar dicho cargo establecidas en la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- c) Las solicitudes podrán presentarse a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento o en la oficina del Ayuntamiento los martes y jueves de 12:30 horas a 14:00 horas.

*Los requisitos para poder acceder al nombramiento de Juez de Paz son:*

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 1 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puebllica de Valverde, 18 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301325

